

- 1.-La solicitud de la Sra. Dorama Alicia Parra Coñoequir de fecha 23/09/2019.-
- 2.- La Orden de Ingreso N° 600 del día 23 de Septiembre de 2019.
- 3.- El Art 15 N° 6 Ordenanza Local.
- 4.-El decreto exento N° 1609 del 06/12/2016, que asume el cargo y las funciones de ALCALDE de la Comuna de Curarrehue.
- 5.- La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.
- 6.-Las facultades que me confiere el Art. 63 de la Ley 18.695 de 1988, del Ministerio del Interior "ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES" y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.-Autorízase: Permiso para ventas de "BAZAR DE ROPA" desde el 23/09/2019 al 23/01/2020 a la Sra. Dorama Alicia Parra Coñoequir, en local ubicado paseo Pulongo comuna de Curarrehue, debe cumplir con el SII y sanidad del ambiente, Valor 15% UTM.

2.-Impútese al ítem 6 cuenta 115-03-01-003-999-002 denominación "Otros".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL

ABEL RUBEN PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE

V  B°
DIRECCIÓN DE CONTROL

ARPB/YTF/MCUP/mcc.

-Of de Partes

-Sección Rentas y Patentes